

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9756.-

VISTO:

El Expediente N° 2714-02614-B-1996 y Agregados 2714-03654-E-1996, 2714-14880-B-1998, 2714-20685-M-1999, SEO-3095-B-1998 y CD-049-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente, la presidenta de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos tramitó ante el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén la adjudicación de un inmueble para la construcción de su sede.-

Que se adjunta fotocopia de Personería Jurídica, Acta Constitutiva, Nómina de Autoridades, Estatuto Social y Decreto de Modificación de Personería Jurídica.-

Que dicha solicitud dió origen al convenio (Acta de Entrega), mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén otorgó en forma provisional y por un plazo de dos (2) años a la citada Biblioteca un inmueble de su propiedad designado de acuerdo a Plano de Mensura Expediente N° 2756-6684/95 como Lote 2 de la Manzana I de la Chacra 98, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4523-0000, con una superficie total de 162,03 m2.-

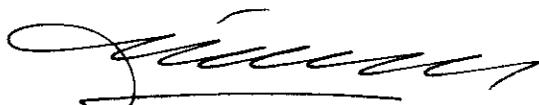
Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 01227/1996.-

Que por Comunicación N° 276/2001, el Concejo Deliberante manifiesta que de contar la interesada con el proyecto de construcción de su sede, se dé respuesta a la solicitud.-

Que la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Urbano, en su informe emitido con fecha 27/03/02 y 23/04/02, manifiesta al igual que la Dirección de Espacios Verdes, se podría acceder al requerimiento formulado por la interesada, otorgándole una parte del Espacio Verde mencionado como Lote 4 de la Manzana I – Chacra 98, en superficie equivalente al Lote 2 de la misma manzana y chacra, de manera tal que el Espacio Verde tenga continuidad de su superficie con frente a las calles Intendente Carro y Armas ubicando a la biblioteca en la esquina de Nogara y Armas.-

Que de dar curso al trámite, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén deberá autorizar la transferencia del Lote 2 de su propiedad, dado que la biblioteca sobre el mismo posee un permiso, cuyo término del mismo a la fecha se encuentra vencido, como así también se deberá desafectar parte del Espacio Verde.-

Que de la intervención dada al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, surge la Resolución N° 1100/2002 del mismo Instituto, mediante la cual: 1) Deja sin efecto la Resolución N° 1227/1996 del I.P.V.U. por la cual se aprobó la entrega del Lote 2 de la Manzana I – Chacra de su propiedad inscripto bajo Matrícula N° 7620 – Confluencia, a favor de la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, 2) Transfiere el Lote 2 en permuta a favor del Municipio y 3) Acepta como permuta una fracción de idéntica Superficie de 13,21 m sobre calle José Nogara y 10,07 m sobre la calle Francisco Armas haciendo un total de 162,03 m2 que resultara de la mensura.-

Que cuenta con todos los informes técnicos favorables, y con el consentimiento de ambos organismo.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2003 del día 29 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2003, celebrada por el Cuerpo el 12 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

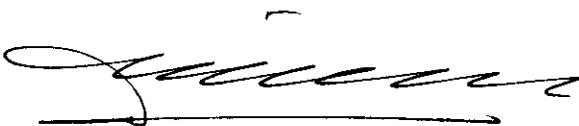
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión efectuada por el Instituto Provincial de -----Vivienda y Urbanismo del Neuquén a favor del Municipio, mediante Resolución N° 1100/2002, para ser destinada a Espacio Verde, respecto del inmueble ubicado en el Barrio La Sirena, designado como **Lote 2 de la Manzana I de la Chacra 98**, con una Superficie total de 162,03 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4523-0000.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del -----Dominio Público Municipal, una fracción de tierra de parte del Espacio Verde designado como Lote 4 de la Manzana I de la Chacra 98, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4321-0000, una superficie equivalente a la del Lote referenciado en el Artículo 1º) de la presente.-

ARTÍCULO 3º): Una vez aprobado el Plano de Mensura, inscribise en el Dominio -----Privado Municipal la desafectación de la fracción de tierras (162,03 m2) a restar del Espacio Verde

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio de la fracción de tierra a desafectar en el Artículo 2º), parte del Lote 4 de la Manzana I de la Chacra 98, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dependiente del Estado Provincial, para uso exclusivo de la construcción de la sede de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos.-

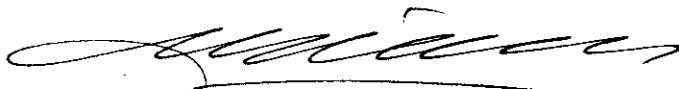


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° 2714-02614-B-1996 y agregados 2714-03654-E-1996, 2714-14880-B-1998, 2714-20685-M-1999, SEO-3095-B-1998 y CD-049-C-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Cédulas	9756	3
Número	0792	3
Expediente	2714-02614-B-1996 y agregados.	
Obs:		